Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUATRO
DOS MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Calas para
Año de 1736

La Causa que
este Decreto le
prera se forma
contra el Cura
de Aparitam
Juan Garcia Lo
mecilla fue con
subrada alo R.
Chancilleria de
este Territorio
y por auto delos
Señores Alc. de
el Crimen de
de Febrero de 736, se
mando sobreseer
en ella, y condenar
en las costas del
presente Reo
Juris dicion, y a
perpetuidad que
en adelante
diere las hideas
de Reverencia
particulares que
en el presente
pueden observar
se celebraba
con el mayor
por.
Se cumplimen
to y pago las con
tas

al Cura no Juan Garcia Lorecilla, dijeron los re
feridos D. Pedro Pasqual Orozco, y D. Juan
Ant.o Pasqual, que mediante a que se nom
bram.to para dha Escribania Numerario
fue con la condicion de que avia de afianzar
y recibir los papeles por Embargado lo que no
ejecuto. Y haber acordado este Ayuntam.to en
el dia dos de Junio de este vro de dha
Escribania sin mucho nombram.to, y aproba
cion del Consejo, en tiempo que estaba nuevo
Arreglado, procurando para la seguridad de dho papel
y sobre todo que se pusso en la puerta del
oficio que se alla dentro de su Casa, y habien
dolo dado principio al embargo de papeles por
no haber sido posible se retirase a dha
su Casa en mas de hacer mes, clamando los
vecinos por sus asientos que se allaban once
mil, y de encomienda dentro de un mes
y por auto delos mismos que esta dentro de dho Quarto oficio. Se
el Crimen de hallan siete pliegos de papel sueltos del sello quarto
de Febrero de 736, y
mando sobreseer, en blanco = Pliego y medio de papel en blan
en ella, y condenar co del mismo sello, del año de mil setecien
en las costas del tos noventa y tres, y tambien quatro plie
Presente Reo tos en blanco de oficio del dho año de noven
Juris dicion, y a ta y quatro: Sin otros muchos folio en blan
perpetuidad que co que tiene en los Registros de Escritura
en adelante pueden observar se celebraba con el mayor
diere las hideas numeracion de sus fojas, y documentos sin an
de Reverencia y sin poner rubrica a su final,
particulares que y poner razon de lo que debio la Reverencia de dho
en el presente papel, se formo contra dha Lorecilla Causa
en tiempo de su Regencia, de la embargacion